



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretaría | Dra. Yanira I. Raíces Vega | raices_y@de.pr.gov

11 de enero de 2024

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración interina, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, coordinadores de becas, facilitadores docentes, directores de escuela, trabajadores sociales, consejeros profesionales y maestros


Yanira I. Raíces Vega, Ed. D.
Secretaría

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRABAJO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO BASADO EN EL ESTUDIANTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) debe establecer un Comité de Trabajo para crear y validar una fórmula basada en el costo por estudiante, en cumplimiento con el artículo 7.01. de la Ley-85 de 2018 que establece que el departamento desarrollará un modelo de presupuesto basado en el costo promedio por estudiante. Dicha ley dispone las bases para la reformulación de múltiples aspectos operacionales, administrativos y presupuestarios del DEPR. El espíritu del estatuto descansa en la intención de rediseñar el sistema educativo para dar paso a un modelo administrativo en función del estudiante como centro y eje principal de la educación y establecer, no solo una política de transparencia y de transformación financiera, sino también mecanismos sobre la cultura administrativa de este.

El DEPR deberá calcular el costo promedio por estudiante para propósitos del presupuesto y la correspondiente asignación de fondos a las oficinas

regionales educativas (ORE), basado en el número de estudiantes en la región. Igualmente, este artículo del estatuto estipula que se establecerá un sistema de educación pública descentralizado. A partir de este nuevo paradigma, como fundamento esencial de la política pública, se establece el Comité de Trabajo que diseñará y validará la fórmula basada en el costo promedio por estudiante para garantizar que cada alumno reciba la misma inversión de recursos en su educación.

El comité tiene la responsabilidad de asegurar que la distribución de los fondos sea eficiente, facilite la visibilidad de la asignación y el uso de los fondos, viabilice la rendición de cuentas, propicie la evaluación de los líderes y establezca una cultura de planificación. Además, desarrollará la política pública correspondiente. El desarrollo, la implementación y el monitoreo estará a cargo de un Comité de Trabajo compuesto por los siguientes miembros:

Puesto
Subsecretario de Asuntos Académicos
Directora de la Oficina de Presupuesto
Funcionario Ejecutivo de la Oficina de Presupuesto
Secretaria Auxiliar de Planificación y Rendimiento
Directora de la Oficina de Finanzas
Directora de Recursos Humanos
Secretaria auxiliar de Educación Especial
Subsecretaria de Administración
Secretaria auxiliar de Asuntos Federales
Representante de Gerencia Escolar
Secretaria auxiliar de Montessori
Directora de la Oficina de Escuelas Públicas Alianzas
estadístico externo al Departamento
estadístico externo al Departamento
Representante de la Junta de Planificación o economista

Por lo tanto, se solicita la cooperación y el apoyo de todos los empleados del DEPR hacia a los miembros de este Comité de Trabajo.

